



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-61087782-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-61087782-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica EDITH ROSANA GABRIELLI, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma TECNO MEDICINA S.A., CUIT N° 30714953849, Legajo N° 2.302.

Que obra telegrama de renuncia, de la profesional mencionada en el párrafo precedente, en el orden 2.

Que la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos, solicita la baja de la habilitación, otorgada por esta Administración Nacional, de la firma TECNO MEDICINA S.A. a partir del día 01 de junio de 2023, atento que el Certificado de Buenas Prácticas se encuentra vencido sin inicio de trámite de renovación, de acuerdo con el orden 16.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada como FABRICANTE DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en la calle Sarmiento N° 1.134, Ciudad y Provincia de Córdoba, de acuerdo con el Legajo N° 2.302.

Que corresponde limitar a quien ejercía la Dirección Técnica, de la firma en cuestión.

Que la firma TECNO MEDICINA S.A., no cuenta con certificado inscripto en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de esta Administración Nacional.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica EDITH ROSANA GABRIELLI, Documento Nacional de Identidad N° 20.784.959, Matrícula Provincial N° 5.271, como Directora Técnica de la firma TECNO MEDICINA S.A., a partir del 31 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Dase la baja a la habilitación otorgada a la firma TECNO MEDICINA S.A., como FABRICANTE DE PRODUCTOS MÉDICOS, con domicilio legal, planta elaboradora y depósito en la calle Sarmiento N° 1.134, Ciudad y Provincia de Córdoba, Legajo N° 2.302; a partir del 01 de junio de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 323/16, extendidos mediante la Disposición ANMAT N° 14000/16.

ARTÍCULO 4°.- Cancélase el Legajo N° 2.302.

ARTÍCULO 5°.- Cancélase todos los certificados inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) bajo el número de PM-2.302 seguido por la nomenclatura correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

N° EX-2022-61087782-APN-DGA#ANMAT

Dc

AM